

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-18844 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia (398)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de noviembre de 2013 a Bodegas Igareda Miera SL. (Dcia. 398/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por el Servicios de Parques y Jardines, se denuncia el día 28 de octubre de 2013, a Bodegas Igareda Miera, S. L., con NIF B39022330, como propietarios de un solar sito en c/ Camarreal 97 B, con ref. catastral 9708919VP2190H0001YW, que se encuentra lleno de maleza.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a Bodegas Igareda Miera, SL., con NIF B39022330, como propietarios de un solar sito en c/ Camarreal 97 B, con ref. catastral 9708919VP2190H0001YW, que se encuentra lleno de maleza.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 10 de diciembre de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/18844

CVE-2013-18844